

NORMATIVA GENERAL DE LA CHAMPION KIDS DE FUTBOL SALA.

1. NORMAS GENERALES

- Este reglamento tendrá su ámbito de aplicación en la **Champion Kids** de fútbol sala, siempre que así lo expresen en sus normas.
- Todos los encuentros se registrarán en su organización, seguimiento, sanciones, etc., por la presente reglamentación y, en su defecto, por las reglas y normas federativas del deporte en cuestión, salvo en lo referente a los siguientes aspectos:
 - En los saques de balón parado (faltas, banda, córner, etc.) no se producirá falta de saque. Los árbitros procederán a hacer repetir la acción indicando a los jugadores la manera correcta de proceder.
 - Cesiones: El portero sólo podrá jugar con el pie tras recibir el balón voluntariamente de un compañero. Si coge el balón con la mano se sancionará con libre indirecto desde el punto del área más cercano al jugador que efectúa el pase.
 - La tarjeta roja conllevará la expulsión del jugador para el resto del partido. Además, el equipo infractor deberá jugar 2 minutos con un jugador menos. Solamente se utilizará en casos extremos, como puede ser una agresión o dos tarjetas naranjas.
 - Se introduce la tarjeta naranja en la competición. En caso que un jugador incurriera en acciones que conllevarán este tipo de sanción, se le sancionaría con un periodo de 2 minutos sin poder jugar. Durante el tiempo de sanción el equipo infractor no podrá sustituir al jugador sancionado por otro. Posteriormente, el jugador podrá volver a jugar. Dos tarjetas naranjas del mismo jugador, conllevan la tarjeta roja y sus consecuencias.
 - Además, dos tarjetas amarillas, suponen una tarjeta naranja y sus consecuencias.
 - Se parará siempre el juego en caso de observar peligro para la integridad de cualquier jugador, independientemente de la situación de juego.
 - Se dará por finalizado el partido en el momento en el que la diferencia en el marcador sea de 10 goles.
 - Al tercer partido en el que un equipo termine ganando de 10 goles, tendrá una sanción de 1 punto menos en la clasificación.
 - Será obligatorio el saludo entre los participantes (jugadores y entrenadores) a la finalización de cada partido, siendo sancionado con 1 punto el equipo que no cumpla esta norma.

2. DEPORTISTAS

- Podrán participar jugadores según las fechas de nacimiento del cuadro adjunto, y excepcionalmente (4 máximo por equipo) 1 año menor de su categoría correspondiente (excepto categoría chupetín), previa autorización paterna por escrito.

CATEGORIAS	FECHAS
PREBENJAMÍN	Nacidos/as en 2012 y 2013
BENJAMÍN	Nacidos/as en 2010 y 2011
ALEVÍN	Nacidos/as en 2009 y 2010

- Los participantes (o en su defecto tutores) firman en la Ficha de Inscripción el conocimiento de ser responsables de cualquier accidente y/o lesión que pudieran sufrir, eximiendo a la organización de toda responsabilidad ante cualquier percance.
- Un mismo deportista sólo podrá participar en un equipo inscrito en la competición.
- La formalización de la Ficha de Deportista, hace a este/a responsable de la veracidad de los datos que figuren en ella. El falseamiento de los datos se considerará **Alineación Indevida**.
- Será obligatoria la presentación de las fichas de los jugadores antes del inicio de cada partido. En caso contrario el/los jugadores/es que no lo presenten no podrán participar en el encuentro.
- En caso de solicitud por la Organización se presentará la Hoja de Inscripción de Equipos, acompañada por el original y copia del Libro de Familia relacionados en ella. El falseamiento o la imposibilidad de la correcta identificación de estos deportistas, se considerarán **Alineación Indevida**.
- En caso de pérdida/sustracción/robo de la ficha se admitirá la comunicación correspondiente a la organización.

3. PUNTUALIDAD

- Existirá un tiempo de cortesía de 5 minutos para el comienzo del encuentro.
- El árbitro está facultado para cerrar el acta una vez pasado el tiempo de cortesía.

4. VESTIMENTA

- Los equipos usarán la ropa deportiva del color que figure en la Hoja de Inscripción. Es obligatorio que todos los deportistas lleven camiseta de idéntico color, con la numeración perfectamente visible en su parte posterior. No podrá jugar quien no cumpla este requisito.
- Cuando los colores de los dos equipos adversarios coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figure en segundo lugar, en el calendario de competición. En caso de no cambiar de indumentaria, se le dará el encuentro por perdido.
- La organización suministrará petos a los equipos que lo soliciten previamente.

5. BALÓN

- El balón de juego lo seleccionará el árbitro del encuentro.
- Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características y dimensiones homologadas por la federación deportiva correspondiente.
- Todos los equipos entrenarán con este tipo de balón, y los entrenadores tendrán acceso a los mismos durante la semana.

6. DELEGADOS Y ENTRENADORES

- Los delegados y entrenadores deberán figurar como delegado en la Hoja de Inscripción de Equipos. Deben conocer y hacer cumplir esta Normativa General. El delegado del equipo es la única persona que legalmente representa al equipo ante la Organización.
- Cada equipo podrá disponer de dos delegados, como máximo. Al menos uno deberá ser mayor de edad, siendo obligatoria la asistencia de uno de ellos a los encuentros.
- El delegado de equipo es el responsable máximo del desarrollo de la deportividad durante los encuentros y debe ponerse a disposición del árbitro y de la Organización, cuando sea necesario.
- El delegado de equipo puede ser elegido o cesado por el colectivo de deportistas.
- Los delegados deberán personarse, cuando sean requeridos por la Organización, debiendo comunicar su ausencia, en caso de no poder hacer acto de presencia. El incumplimiento reiterado de esta norma será causa de baja.
- Los delegados tienen derecho a presentar a la Organización cualquier sugerencia que estimen oportuna, debiendo hacerlo siempre mediante escrito, fechado de forma adecuada.
- El delegado deberá velar por la veracidad de los datos contenidos en las inscripciones de los deportistas.
- Se recomienda que todos los equipos cuenten con un técnico titulado.

7. EQUIPOS

- Están permitidos los cambios de deportistas, de un equipo a otro, sólo en el siguiente caso: por baja o disolución del equipo.
- Cada equipo podrá inscribir un máximo de 12 jugadores y un mínimo de 7. La fecha de finalización de inscritos estará determinada en la información que se dará a los equipos al inicio de la temporada.
- En caso de baja de jugadores se permitirá la tramitación de nuevas fichas siempre sin superar el máximo de fichas en vigor establecido.

8. INSTALACIONES

- La **Champion Kids** de fútbol sala se desarrollará íntegramente en instalaciones deportivas municipales.

9. FORMATO DE LA COMPETICION

- La **Champion Kids** de fútbol sala se desarrollará bajo dos formatos en función de la fase de la competición que se celebre:

- La fase de Liga Champion Kids, se realizará bajo el sistema de liguilla a doble vuelta. Los primeros clasificados serán los ganadores de la liga.
- La fase de Copa Champion Kids, que tendrá lugar a la finalización de la fase anterior, se realizará bajo el sistema de grupos independientes, disputándose en cada uno de ellos el formato de liguilla a una vuelta, clasificándose los primeros clasificados de cada grupo para la siguiente ronda. A partir de este momento el sistema pasará a ser de eliminatoria directa entre los equipos que coincidan hasta llegar a la final de la Copa.

NORMATIVA FÚTBOL SALA

Clasificación: En las fases por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de 3 puntos por encuentro ganado y 1 punto por encuentro empatado. Cuando un equipo sea sancionado con la pérdida del encuentro, por cualquier motivo, el resultado final será de 3-0, independientemente de otras sanciones.

En las fases de eliminación directa se clasificará el equipo vencedor. En caso de empate se procederá a lanzar 3 penaltis por equipo para determinar el vencedor. Si persistiese el empate se pasaría al sistema de “muerte súbita” para determinar el vencedor.

Se podrán dar de alta hasta un máximo de 12 jugadores, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en la presente Normativa (en caso de fuerza mayor se deberá solicitar por escrito una ampliación de este punto a la Organización).

Balones: Los balones que se utilizarán para la disputa de los encuentros serán balones de 58 cm.

COMPETICION

1. EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN

Cuando una competición se celebre por el sistema de liga (sea de una, dos o más vueltas) y en la clasificación hayan empatado dos o más equipos, se les clasificará según los siguientes criterios:

1º. Si un equipo no se ha presentado en algún encuentro, quedará detrás del que se haya presentado a todos.

2º. Puntos obtenidos por los equipos implicados en los encuentros celebrados entre ellos.

3º. Diferencia que resulta de la resta de tantos a favor y en contra de los resultados particulares.

4º Partido de desempate entre los equipos que están empatados a puntos e igual golaveraje particular.

5º En grupos diferentes, cuando se clasifique el mejor equipo de un puesto determinado, a igualdad de puntos, se realizará también partido de desempate.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter eliminatorio, de tal suerte que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los equipos implicados, éste quedará excluido.

2. ÁRBITROS

a) Los árbitros podrán retrasar el encuentro, por causas de fuerza mayor.

b) La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la Organización sobre cualquier anomalía, fuera del terreno de juego, en la que intervengan los equipos participantes.

c) El árbitro cuando, según su criterio, existan circunstancias excepcionales, podrá adjuntar al Acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Disciplina Deportiva, informando a los equipos de la existencia de dicho anexo. Los equipos afectados podrán dirigirse a la Organización, con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

d) Los árbitros están obligados, de forma inexcusable, a reflejar en el Acta todos los incidentes que se produzcan en el encuentro, así como los accidentes, lesiones, etc., ocurridas durante el mismo.

e) Los árbitros deberán entregar, inexcusablemente, las Actas de los encuentros en el plazo establecido por la Organización.

g) Un árbitro, cuando actúe como tal en una disciplina, no lo podrá hacer como jugador o delegado en la misma del equipo en el que esté participando.

h) En caso de que las inclemencias meteorológicas obligaran a la suspensión de encuentros, ésta deberá realizarse cerrando Acta encuentro a encuentro, a la hora prevista para cada encuentro, no pudiendo el árbitro suspender toda la jornada desde el primer encuentro no jugado.

Se considerarán sometidos al régimen disciplinario de la competición a directivos de los equipos, deportistas, entrenadores, árbitros, entidades y cualquier persona que desarrolle actividades técnico-deportivas en las competiciones que aquí se tratan, que así lo expresen en su normativa, incluidas las personas con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad.

El ámbito de este régimen disciplinario, se extiende a infracciones del reglamento y a formas de conductas antideportivas, cuando ambas se cometan dentro de estas competiciones.

3. FALTAS

Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable por la Organización.

En la clasificación de las faltas, se tendrán en cuenta las circunstancias modificativas de culpabilidad que pudieran concurrir.

Se tipifican los grados de faltas siguientes: leves, graves y muy graves.

Son circunstancias modificativas agravantes, las siguientes:

a) Ser reincidente en una falta, cuando se cometa igual falta castigada con igual sanción, o dos o más faltas castigadas con menor sanción.

b) No acatar de forma inmediata las decisiones de árbitros y jueces.

c) Haber provocado el apoyo en forma de tumulto o acto violento de otras personas.

d) Provocar, con la falta graves, anomalías en el desarrollo de las actividades y otras consecuencias negativas para la marcha de la organización.

Son circunstancias modificativas atenuantes:

a) Aceptar inmediatamente la sanción que el árbitro haya impuesto, como consecuencia de una falta.

b) Que el infractor muestre arrepentimiento, de forma ostensible e inmediata, a la acción de la falta.

c) No haber sido sancionado anteriormente.

d) No mostrar solidaridad con el infractor o infractores, en caso de sanción colectiva.

4. SANCIONES. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las sanciones tienen por objeto mantener el espíritu deportivo y el juego limpio que toda competición sería exige. De esta forma, se salvaguardará la buena organización y el respeto para con los participantes que acatan las normas.

Los entrenadores, delegados, árbitros y deportistas procurarán, por todos los medios a su alcance, actuar de conformidad con una conducta deportiva adecuada, divulgando y sugiriendo con su ejemplo, la filosofía y objetivos de la competición, fundamentados en el interés general de que ésta sea un servicio dirigido a facilitar y promocionar la práctica deportivo-recreativa.

Los tipos de sanciones se tipifican en: **amonestaciones, suspensiones, inhabilitaciones y expulsiones**. Todas ellas con tres grados, atendiendo a las circunstancias modificativas de la falta objeto de la sanción: leve, grave y muy grave.

Si de un mismo acto de hechos simultáneos o sucesivos, se derivasen dos o más faltas, estas serán sancionadas independientemente.

Las sanciones **serán cumplidas, de manera estricta**, necesariamente, en los encuentros inmediatamente posteriores a la fecha del fallo del Comité de Disciplina Deportiva y de Competición.

Si un participante al que se requiere el DNI o documentación acreditativa de su persona, no facilitara sus datos a requerimiento del árbitro, el Comité de Disciplina Deportiva y de Competición podrá sancionarle hasta con la expulsión de la competición.

Si un participante no termina de cumplir su sanción, dentro del desarrollo de la competición, quedará sometido a la misma en el siguiente, sea en el mismo o en distinto equipo.

Las **faltas leves** podrán ser anuladas por acuerdo pleno del Comité de Competición. No lo serán, sin embargo las faltas graves o muy graves.

5. SANCIONES A JUGADORES

a) Las faltas cometidas por los jugadores durante un encuentro, independientemente de la aplicación por el árbitro del reglamento deportivo, se sancionarán como sigue:

1. Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: desde amonestación, hasta suspensión de un encuentro.
2. Insultos, amenazas, actitudes coercitivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento: de uno a tres encuentros de suspensión. Si ocasionase lesión que motivara baja del jugador, suspensión hasta seis encuentros.
3. Intento de agresión: de tres a cinco encuentros de suspensión.
4. Agresión directa a un contrario, sin repetición dentro del acto: de cinco a siete encuentros de suspensión.
5. Agresión directa a un contrario, repetida o altamente lesiva: expulsión de la competición e inhabilitación para participar en la siguiente edición o competición derivada.
6. Cuando las faltas indicadas en los apartados anteriores sean realizadas contra el árbitro, se sancionará con el doble de lo dispuesto, pudiendo incluso sancionarse con expulsión a perpetuidad.
7. Cuando un jugador de un equipo agrede a un árbitro, el equipo podrá ser expulsado de la competición.

b) Las faltas cometidas por un jugador contra el normal desarrollo de un encuentro, se sancionarán como sigue:

1. Retrasar intencionadamente la reanudación del encuentro: desde amonestación a suspensión por un encuentro.
2. Incitar al público, o a otros jugadores, con gestos o palabras, contra el desarrollo del encuentro: de tres a cinco encuentros de suspensión.
3. Cuando los actos citados anteriormente provocaran la suspensión interrupción de encuentros: de cinco a siete encuentros de suspensión.
4. Cuando el capitán de equipo sea sancionado con suspensión de encuentros, será automáticamente descalificado como capitán, para el resto de la temporada de competición.

6. SANCIONES A DELEGADOS Y ENTRENADORES

a) Los entrenadores y delegados, por su especial responsabilidad, deberán dar ejemplo ante los deportistas. Serán sancionados, en sus faltas específicas del modo siguiente:

1. Los gritos, gestos o actitudes inapropiadas, durante la celebración de un encuentro: desde amonestación, hasta suspensión de dos encuentros.
2. Las amenazas o insultos: suspensión de tres a cinco encuentros.
3. La reiteración en las anteriores, podría llegar a sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo, para el resto de la temporada.
4. La incitación a deportistas, acompañantes o público y otras actitudes antideportivas: suspensión de cinco a diez encuentros.
5. La agresión contra el árbitro o equipo contrario, podrá dar lugar a la sanción de expulsión de la competición, según la gravedad de la acción.
6. Se les considerará responsables de las alineaciones indebidas.
7. Los Comités podrán sancionar con descuento de puntos al equipo cuyo delegado haya incurrido, de forma grave, en alguno de los puntos anteriores, influyendo en el mal comportamiento de sus jugadores.

7. SANCIONES A EQUIPOS

a) Jugadores, delegados y entrenadores: Se considerará al equipo responsable del comportamiento de sus jugadores, delegados y entrenadores antes, durante y después de finalizado el encuentro, pudiéndose sancionar al mismo del modo siguiente:

1. Incidentes leves: amonestación.
2. Graves: pérdida del encuentro.
3. Muy graves: pérdida del encuentro y descuento de dos puntos.
4. Reincidencia en incidentes graves o muy graves: expulsión de la competición

b) Público y seguidores: Se considerará al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes, pudiéndose sancionar al mismo, del modo siguiente:

1. Incidentes leves: amonestación.
2. Graves: pérdida del encuentro.
3. Muy graves: pérdida del encuentro y descuento de dos puntos.
4. Reincidencia en incidentes graves o muy graves: expulsión de la competición

c) Generalidades:

1. Independientemente de otras sanciones simultáneas o posteriores, cuando un equipo tenga que ser sancionado con la pérdida del encuentro, el resultado final será el indicado en esta Normativa
2. La expulsión, descalificación o retirada de un equipo, conllevará la pérdida de todos los derechos adquiridos en la inscripción, incluidas la fianza y la cuota.

8. ALINEACIONES INDEBIDAS

La alineación de deportistas no inscritos correctamente en el equipo de competición, o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas generales de competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. Cualquier equipo que presente alineación indebida, por cualquiera de los siguientes supuestos:

- Falsear datos en las Fichas de Deportistas y/o en las Hojas de Inscripción de Equipos, en todos los casos.
- Dar entrada a participantes sin inscripción en la competición.
- Alinear a participantes con sanciones en curso.
- Suplantación de personalidad.

Será sancionado como sigue:

- Pérdida del encuentro, por el resultado de 3 - 0
- Mantenimiento del resultado, si el equipo causante de la falta perdiere el encuentro. Si el equipo fuese vencedor, se establecería el resultado final que marquen las reglas técnicas del deporte en cuestión.
- Descuento de todos los puntos conseguidos hasta la fecha.
- Inhabilitación de los jugadores alineados indebidamente, para el resto de la temporada.
- Inhabilitación del delegado, si se demuestra su participación en la alineación indebida.

2. En el caso de que los dos equipos presenten alineación indebida, se les dará por perdido el encuentro a ambos, aparte de las demás sanciones citadas anteriormente.

3. Todos los equipos pueden reclamar contra una posible Alineación Indebida, a través de su delegado/a de equipo, dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la celebración del encuentro.

4. El Comité de Competición podrá actuar de oficio y, sin requisito de plazo, la posible Alineación Indebida de algún equipo.

5. La presunta suplantación de personalidad deberá ser denunciada al árbitro, en el descanso del partido, o al final del mismo, si el jugador hubiese entrado en la segunda parte.

6. La segunda alineación indebida de un equipo supondrá su expulsión de la competición.

9. INCOMPARENCIAS

Según el sistema de competición, mediante el cual se esté disputando la misma, la incomparencia a los encuentros se sancionará:

a) Sistema de competición de liga a doble vuelta.

Si un equipo no está presente en el terreno de juego, a la hora marcada por la organización, se le sancionará como sigue:

- Primera incomparencia: Pérdida del encuentro, por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de dos puntos en la clasificación.
- Segunda incomparencia: Expulsión del equipo, excepto que la incomparencia se produzca en la última jornada.

A efectos de clasificación, si la retirada, expulsión o descalificación, se producen una vez iniciada la competición, se procederá de la siguiente manera:

- Si la retirada se produce en la primera vuelta, se considerará como si el equipo no hubiese participado.
- Si la retirada se produce en la segunda vuelta, excepto que se produzca en la última jornada, se darán por ganadores en los encuentros de esta ronda, a todos los equipos por el resultado mínimo.
- La incomparencia de un equipo en la última jornada no supondrá la expulsión del mismo, sancionándose de acuerdo al apartado de primera incomparencia.

b) Sistema de competición de liga a una vuelta.

Si un equipo no está presente en el terreno de juego, a la hora marcada por la Organización, se le sancionará como sigue:

- Primera incomparecencia: Expulsión del equipo, excepto que la incomparecencia se produzca en la última jornada.
- A efectos de clasificación, si la retirada, expulsión o descalificación se producen una vez iniciada la competición, se considerará como si el equipo no hubiese participado.
- La incomparecencia de un equipo en la última jornada no supondrá la expulsión del mismo, sancionándose con la pérdida del encuentro, por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de dos puntos en la clasificación.

c) Sistema de competición por eliminatoria.

El equipo que no se presente a la eliminatoria, perderá la misma.

d) Generalidades.

- Los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición están facultados para apreciar, en caso excepcional, incomparecencia justificada, procediendo de alguna de las siguientes maneras:

- La repetición del encuentro, con cargo al no presentado inicialmente, siempre que haya sido por causa de fuerza mayor.

- Sancionando con la pérdida del encuentro, por el resultado mínimo y descuento de un punto en la clasificación, si el equipo se presentara en el terreno de juego con un retraso superior a cinco e inferior a diez minutos de la hora señalada, y siempre que lo haga constar el árbitro.

- Cuando un equipo se presenta con número insuficiente de jugadores precisos, según señala el reglamento; o no presenta las fichas de los mismos se descontará un punto de la clasificación general y se le dará el encuentro por perdido.

En la tercera ocasión que un equipo incurra en esta falta, será expulsado. Excepción hecha de que esta tercera ocasión sea en la última jornada de la competición, en este caso se sancionará como si fuese la primera o segunda vez que ocurre.

- Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, al equipo que se retire, se le prohibirá participar en la siguiente edición o fase de la competición.

10. SUSPENSIONES

a) Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, de ambos, o de un tercer equipo, incluyendo los seguidores, se procederá a dar el encuentro por perdido al equipo que, de forma fehaciente, conste como responsable, con descuento de puntos en la clasificación general, e imposición de las sanciones correspondientes a jugadores y acompañantes, pudiendo llegar, según la gravedad de los hechos, a la expulsión de la competición.

b) Si el árbitro estuviera coaccionado por la actitud de uno de los dos equipos, fuera incapaz de suspender el encuentro o de actuar de forma neutral, el resultado final no tendrá validez, facultándose al Comité de Disciplina Deportiva para abrir investigación de los hechos acaecidos y sancionar, si es necesario, como en el apartado anterior.

c) Si la suspensión es debida a las causas atmosféricas o deficiencia en el campo, el árbitro lo hará constar en el Acta, siendo la Organización la que decidirá posteriormente.

d) Los encuentros suspendidos serán expuestos en la web de las competiciones, conjuntamente con la programación general, los jueves de cada semana.

e) Cuando la suspensión es debida a la falta de balón en juego, se dará por perdido el encuentro a los dos equipos.

11. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Se faculta a los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los encuentros, siempre que esta se realice con un mínimo de cuatro (3) días hábiles, antes de la celebración del encuentro.

Los equipos que soliciten en el tiempo marcado en la Normativa, el aplazamiento del encuentro, deberán hacerlo por escrito y dirigido a la Organización. Será imprescindible la conformidad del equipo contrario.

12. BALÓN DE JUEGO

Cuando un equipo no presente balón de juego y/o este no se encuentre en perfectas condiciones para su uso, se sancionará como sigue:

- **Primera vez:** amonestación al equipo.
- **Segunda vez y sucesivas:** descuento de un punto de la clasificación general cada vez que no presente balón.

13. COMITÉS DE DISCIPLINA DEPORTIVA Y DE COMPETICIÓN

Existirán un Comité de Disciplina Deportiva y un Comité de Competición, compuestos por personas integradas en la Organización de la **Champion Kids** de fútbol sala.

14. GENERALIDADES

- Las decisiones de los distintos Comités se basarán, fundamentalmente, en las Actas y anexos de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.

- Los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición, podrán actuar de oficio, en todo momento y sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto a la presente Normativa.

- Los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición, cuando dispongan sobre deportes individuales, ajustarán las sanciones a las tipificadas en esta Normativa.

- Los Comités quedarán facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que, por su dudosa interpretación o calificación, no se encuentren en los supuestos contemplados en esta Normativa.

- Los fallos de los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición serán comunicados en la web de las competiciones, publicándose en estas, los nombres de los deportistas y equipos afectados en aquellos.

15. COMUNICACIONES ANTE EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Cualquier equipo o entidad tiene derecho a presentar aclaraciones sobre los incidentes que se produzcan en torno a un encuentro, con anterioridad a la reunión del Comité de Disciplina Deportiva, siguiendo el procedimiento adecuado:

- Presentar a máquina escrito razonado de los hechos, aportando cuantos datos se consideren oportunos. En el escrito nunca figurarán juicios de valor o calificaciones al árbitro o al equipo contrario.

- El escrito deberá presentarse ante el Comité de Disciplina Deportiva, antes de las 20:00 horas del martes siguiente a la fecha del encuentro correspondiente. Pasado dicho plazo, el Comité podrá no admitir la reclamación.

- Si se trata de torneos o fases, cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados, estableciéndose los que procedan y comunicándose oportunamente.

16. RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Cualquier equipo tiene derecho a recurrir, contra las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la competición, mediante el procedimiento siguiente:

- Enviar recurso dirigido al Comité de Competición, antes de las 20.00 horas del martes siguiente a la comunicación de la sanción, en la web de las competiciones.

- Todos los recursos dirigidos al Comité de Competición deberán formularse por escrito.

- Los recursos podrán adjuntar los datos y comprobantes que pudieran ser objeto de atenuante en la sanción anterior.

- El Comité de Competición deberá contestar en el plazo máximo de tres días.